



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 13 DE DICIEMBRE DE 1989

Número 284

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Orden de 6 de noviembre de 1989, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se convocan dos becas de investigación para el curso 1989/90. 5807

##### CONSEJERIA DE HACIENDA

Orden de 7 de abril de 1989 de la Consejería de Hacienda por la que se autoriza a la empresa Anglersa Concaisa, Empresas Agrupadas, como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria. 5809

#### 2. Autoridades y Personal

##### CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Decreto número 97/1989, de 7 de diciembre, por el que cesa doña Matilde Llorca de Latorre, como Secretaria General de la Consejería de Bienestar Social. 5809

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de edicto. Notificando a don Juan Pérez López, por hallarse en domicilio desconocido, Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 26 de abril de 1989, relativa a las Normas Subsidiarias del término municipal de Alguazas. Exp. 17/89. Planeamiento. 5809

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 324/89. 5810  
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 264/89. 5810  
Distrito San Fernando. Juicio número 1.097/88. 5810  
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 389/85. 5811  
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 136/85. 5811  
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 1.050/83. 5812  
Primera Instancia Mula. Juicio número 303/87. 5813  
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 96/87-B. 5813  
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 623 de 1989. 5814  
Primera Instancia Mula. Autos número 286/89. 5814  
Primera Instancia número Diecisiete de Madrid. Procedimiento número 1.154/87. 5814

## IV. Administración Local

## AYUNTAMIENTOS:

LORCA. Pliego de condiciones que han de regir en la contratación, mediante el sistema de concurso, del Servicio de conservación y suministro de aparatos contadores de agua potable.	5815
CIEZA. Devolución de fianzas por la empresa contratista de Construcciones Perla del Seguro, S.C.L.	5815
CIEZA. Convocatoria para enajenar, mediante subasta pública, las parcelas de terreno A-12 y A-17.	5815
CARTAGENA. Licencia para obrador de panadería, en Plaza Vicente Ros, número 14, polígono Ensanche.	5815
SAN JAVIER. Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de ocho plazas de Guardias de la Policía Local.	5816
SAN JAVIER. Convocatoria y bases para la provisión en propiedad mediante oposición libre de tres plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.	5818
MURCIA. Contratación de obras.	5820
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a I.A.S.A.	5820
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Conjaypart.	5820
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Los Balbinos.	5820

## TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.500	930	16.430		Corrientes	74	4	78
Aytos. y Juzgados	3.710	223	3.933		Atrasados año	92	6	98
Semestral	9.300	558	9.858		Años anteriores	124	7	131

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

B A S E S :

**11248 ORDEN de 6 de noviembre de 1989, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se convocan dos becas de investigación para el curso 1989/90.**

La Comunidad Autónoma dentro de las competencias que le confieren los artículos 10 m., 11 j, 13 g. y 16 del Estatuto de Autonomía, viene fomentando la investigación, con especial atención a sus manifestaciones e intereses regionales.

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo, en esta línea, convoca anualmente becas, cuya finalidad es ayudar a postgraduados e investigadores que realicen proyectos de investigación científico-técnica o humanística y, en especial, a los que presentan interés para el desarrollo de nuestra Región.

Publicada la Ley 1/1989 de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1989, y aprobados los créditos previstos en el programa 421-B, Universidad e Investigación, de la Dirección General de Educación y Universidad, se convocó por Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de 10 de marzo de 1989 (B.O.R.M. n.º 99 de 29 de abril de 1989) 17 Becas de Investigación en la modalidad de renovación para el Curso 1989/90.

Reunida la Comisión de valoración, designada al efecto, y examinados los expedientes presentados, acordó la renovación de quince becas, no habiéndose presentado para su renovación dos expedientes.

Por todo ello, resulta la posibilidad de convocar estas dos becas, dotadas presupuestariamente, con el objeto de fomentar la formación del personal investigador en nuestra Región.

En virtud de estas circunstancias, procede realizar una convocatoria dentro de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, destinados a la adjudicación de las becas.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Educación y Universidad:

**D I S P O N G O :**

**Artículo único.**—Se convoca concurso público para la concesión de DOS becas de investigación para formación del personal investigador de la Región de Murcia, con adscripción a Departamentos, Institutos Universitarios o Centros e Institutos del C.S.I.C. o de otros Organismos con personalidad jurídica propia, que desarrollen proyectos de investigación, de acuerdo con las siguientes:

**Primera.**—Características de las becas.

Las becas tendrán una dotación bruta de 960.000 pesetas, pagaderas semestralmente, previo informe del Director del proyecto, con el V.º B.º del Director del Departamento correspondiente.

La duración de cada una de las becas será de un año, pudiéndose prorrogar, si al término del período establecido, el becario presenta un informe avalado por el Director del Proyecto, con el V.º B.º del Director del Departamento, en el que se justifique suficientemente, a juicio de la Comisión de Valoración, la necesidad de continuar trabajando en la misma, hasta un máximo de cuatro años.

**Segunda.**—Condiciones de los aspirantes.

Los aspirantes a la adjudicación de estas becas, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español y residente en la Región de Murcia.

b) Estar en posesión del Título de Licenciado, Ingeniero, (Superior o Técnico), Arquitecto (Superior o Técnico) o Diplomado Universitario, habiendo finalizado los estudios conducentes a tales titulaciones con fecha posterior a septiembre de 1983.

Las titulaciones deberán estar convalidadas o reconocidas y tener plenos efectos civiles referente a las obtenidas en el extranjero o en Centros españoles no estatales.

c) No percibir remuneración alguna de carácter público o privado, en virtud de vinculación laboral; por otra beca o encargo de trabajo.

**Tercera.**—Solicitudes.

El plazo de solicitud será de ocho días hábiles a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «B.O.R.M.». Las solicitudes se presentarán en la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, Gran Vía Francisco Salzillo, 42, «Edif. Galerías», 2.ª Esc., 4.ª planta, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los interesados en esta convocatoria, deberán cursar instancia de solicitud al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo, debiendo acompañar los siguientes documentos, debidamente relacionados:

a) Documentación acreditativa de ser español y residente en cualquier municipio de la Región de Murcia.

b) Declaración Jurada de no percibir salario alguno de Organismo Público o Privado, o del disfrute de otro tipo de beca, o renuncia expresa a los mismos en caso de resultar seleccionado en la presente convocatoria.

c) Documento acreditativo del grado de titulación exigido y Certificación Académica, con las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas.

d) Curriculum vitae académico y profesional del solicitante, acreditando documentalmente cuantos méritos se aleguen.

e) Memoria-proyecto de la investigación a realizar, que deberá incluir un informe del Director del Proyecto.

f) Documento que acredite la admisión del candidato en el Departamento o Centro de Investigación solicitado, en el que se haga constar por el Director del Departamento o Instituto, la viabilidad de realización del proyecto en el ámbito del mismo.

Tendrán especial consideración los proyectos de investigación con marcado carácter innovador y que presten especial atención a los intereses de la Región.

#### **Cuarta.—Comisión de valoración.**

La Comisión que ha de valorar los méritos de los aspirantes estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Educación y Universidad.

Vocales: Dos representantes de la Universidad de Murcia, designados por la misma.

El Jefe del Servicio de Educación de la Dirección General de Educación y Universidad.

Un funcionario de la Dirección General de Educación y Universidad, designado por la misma, cuya titulación sea equivalente a la contemplada en la base 2a.b), que actuará como Secretario de la Comisión, con voz, pero sin voto.

Esta Comisión podrá ser asesorada por los expertos en las materias específicas que se consideren necesarios.

#### **Quinta.—Valoración de los méritos.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, quedando válidamente constituida si concurren el Presidente, el Secretario y dos miembros más.

La valoración de méritos se hará discrecionalmente por cada miembro de la Comisión, en función de la documentación aportada por cada candidato.

A juicio de la Comisión, puede proponerse la realización de una entrevista personal con alguno de los aspirantes, previamente seleccionados.

Si no existiese unanimidad para la adopción de acuerdos, se adoptarán éstos por mayoría, y en caso de igualdad decidirá en su caso el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

#### **Sexta.—Obligación de los becados.**

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Dirección General de Educación y Universidad establezca para el seguimiento del proyecto objeto de la beca.

b) Los becados deberán incorporarse a sus respectivos Centros de investigación en la fecha indicada en la Orden de adjudicación.

c) Deberán cumplir con aprovechamiento con las distintas etapas del Proyecto de Investigación presentado, dedicándose a él de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo.

d) Remitir semestralmente a la Dirección General de Educación y Universidad una Memoria sobre la labor realizada con los resultados obtenidos, que deberán incluir el informe del Director de la investigación, con el V.º.B.º. del Director del Departamento o Centro de Investigación.

e) Presentar en la fecha de terminación de la beca una Memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados y en la que necesariamente deberá figurar el informe del Director del Proyecto de Investigación y del Director del Departamento o Centro de Investigación, incluyendo copia de los trabajos que eventualmente se hayan publicado de ese proyecto de investigación.

f) En caso de publicación parcial o total de los resultados alcanzados, incluido el caso de tesis doctorales, deberán hacer constar que la investigación ha sido realizada mediante beca de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Séptima.—Propuesta de concesión.**

Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará propuesta de concesión de becas a favor de los aspirantes que considere más capacitados.

#### **Octava.—Resolución.**

Corresponde al Consejero de Cultura, Educación y Turismo, dictar la Orden procedente para la concesión de las becas.

#### **Novena.—Posibilidad de anulación.**

El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, podrá anular en cualquier momento la concesión de la beca, si a su juicio existieran motivos suficientes para ello, previo informe de la Comisión de Valoración.

#### **Décima.—Ausencia del vínculo contractual.**

La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual, laboral ni administrativa, entre las personas becadas y la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, no teniendo, por tanto derecho a la inclusión de los becados a la Seguridad Social.

#### **Undécima.—Incidencias.**

La Comisión queda facultada para resolver en cualquier momento las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en estas bases.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Murcia, 6 de noviembre de 1989.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Ilmos. Sres. Secretario General y Director General de Educación y Universidad.

## Consejería de Hacienda

**10995 ORDEN de 7 de abril de 1989 de la Consejería de Hacienda por la que se autoriza a la empresa Anglersa Concaisa, Empresas Agrupadas, como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria.**

Visto el artículo 6.º del Decreto 88/1988, de 26 de mayo por el que se regula la gestión y los órganos de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cuyos apartados 2 y 3 se establece que podrán ser colaboradores de los órganos de recaudación de la Consejería de Hacienda las entidades financieras y otros órganos o agentes autorizados por la Consejería de Hacienda. Para actuar como colaboradores en la gestión recaudatoria se requerirá autorización

expresa e individualizada del Consejero de Hacienda, que será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Vista la Orden de esta Consejería de Hacienda de 6 de abril de 1989 por la que se adjudica a la empresa Anglersa Concaisa, Empresas Agrupadas, el contrato de elaboración en la gestión de los tributos cuya recaudación corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia,

### DISPONGO :

Autoriza a la empresa Anglersa Concaisa, Empresas Agrupadas, como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria que corresponde a esta Consejería de Hacienda.

Murcia, 7 de abril de 1989.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra.**

## 2. Autoridades y Personal

### Consejería de Bienestar Social

**11424 DECRETO número 97/1989, de 7 de diciembre, por el que cesa doña Matilde Llorca de Latorre, como Secretaria General de la Consejería de Bienestar Social.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo

de Gobierno, en su reunión de 7 de diciembre de 1989,

### DISPONGO :

El cese de doña Matilde Llorca de Latorre como Secretaria General de la Consejería de Bienestar Social.

Dado en Murcia a 7 de diciembre de 1989.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes.**

## 4. Anuncios

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**11247 ANUNCIO DE EDICTO. Notificando a don Juan Pérez López, por hallarse en domicilio desconocido, Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 26 de abril de 1989, relativa a las Normas Subsidiarias del término municipal de Alguazas. Exp. 17/89. Planeamiento.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace saber a don Juan Pérez López, que el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, ha dictado la siguiente Resolución:

**Primero:** Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del término de Alguazas, a reserva de la subsanación de las deficiencias que no se consideran sustanciales, recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera de esta Resolución, entrando en vigor, las mismas, una vez realizada tal subsanación, de la cual deberá dar cuenta, el Ayuntamiento, a esta Administración Regional. Ello, con la excepción que se recoge a continuación.

**Segundo:** Suspender la Aprobación Definitiva de las Normas Subsidiarias, en aquellas zonas afectadas por las deter-

minaciones que suponen modificaciones sustanciales, y que se detallan en la Fundamentación Jurídica Cuarta de esta Resolución, que deberá someterse al trámite de información pública y nueva elevación —previo Acuerdo Municipal— al órgano competente para su Aprobación Definitiva.

**Tercero:** Ordenar su publicación en el «B.O.R.M.» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Ayuntamiento de Alguazas y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, con sede en Murcia.

Murcia, 28 de noviembre de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Número 11234

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Magistrado-Juez (en funciones) de Primera Instancia número Uno de Cartagena, en los autos que más adelante se indican, por medio del presente edicto se notifica al demandado don Francisco Salinas Verdejo, doña Margarita Rodríguez García y contra doña Felisa Sancho Rojo y don Gerardo López Gómez, así como contra sus cónyuges si resultaren casados, a los solos efectos de los dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario la siguiente: En la ciudad de Cartagena a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena, don Jacinto Areste Sancho, pronuncia la siguiente sentencia: En los autos de juicio ejecutivo número 324/89, seguidos a instancia del Procurador señor Ortega Parra, en representación de Banco de Santander, S.A., defendido por el Letrado don Francisco Moreno Rodríguez, contra don Francisco Salinas Verdejo, doña Margarita Rodríguez García y contra doña Felisa Sancho Rojo y don Gerardo López Gómez, así como contra sus cónyuges si resultaren casados, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, todos ellos en ignorado paradero.

Fallo: Que mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y en los que en lo sucesivo se pueden embargar al deudor don Francisco Salinas Verdejo, doña Margarita Rodríguez García y contra doña Felisa Sancho Rojo y don Gerardo López Gómez, así como contra sus cónyuges si resultaren casados, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco de Santander, S.A., de las responsabilidades por las que se despachó, que es la siguiente: Cuatro millones setecientos veintisiete

mil doscientas treinta y ocho (4.726.238) pesetas, importe del principal, sus intereses (pactados desde la fecha del documento) las costas que se imponen a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados por medio del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el tablón de anuncios de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. Don Juan M<sup>a</sup> Lozano Sánchez, Magistrado Juez.

Dado en Cartagena a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.— La Secretario Judicial.

Número 11235

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Magistrado-Juez (en funciones) de Primera Instancia número uno de Cartagena, en los autos que más adelante se indican, por medio del presente edicto se notifica al demandado Consymarg, S.A., doña Adela Rojas Jiménez, don Joaquín López Abadía, doña Francisca Alcaraz Amate, doña M<sup>a</sup> del Carmen López Alcaraz y don Antonio Soriano López la siguiente: En la ciudad de Cartagena, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena, don Fernando López del Amo, en funciones, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de juicio ejecutivo número 264/89, seguidos a instancia del Procurador señor Ortega Parra, en representación de Banco de Santander, S.A. de Créditos, defendido por el Letrado don Francisco Moreno Rodríguez, contra Consymarg, S.A., y don Joaquín López Abadía, doña Francisca Alcaraz Amate, doña M<sup>a</sup> del Carmen López Alcaraz, don Antonio Soriano López y doña Adela Rojas Jiménez, todos ellos en ignorado paradero.

Fallo: Que mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate

en los bienes embargados y en los que en lo sucesivo se pueden embargar al deudor Consymarg, S.A., don Joaquín López Abadía, doña Francisca Alcaraz Amate, doña M<sup>a</sup> del Carmen López Alcaraz, don Antonio Soriano López y doña Adela Rojas Jiménez y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco de Santander, S.A., de las responsabilidades por las que se despachó, que es la siguiente: siete millones ochenta mil trescientas cincuenta y cinco (7.080.355) pesetas, importe del principal, sus intereses (pactados desde la fecha del documento) las costas que se imponen a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados por medio del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados expido el presente en Cartagena a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez.— La Secretario Judicial.

Número 11283

#### DISTRITO SAN FERNANDO

#### EDICTO

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en virtud de providencia dictada el día de hoy en el juicio de faltas que en el mismo se sigue con el número 1.097/88 sobre malos tratos, se cita a Encarnación Serrano Escamilla que se encuentra en ignorado paradero y desconocido domicilio para que el día diecisiete de enero y hora de las 10 comparezca con las pruebas que tenga ante este Juzgado sito en la Plaza de San José, planta 1.<sup>a</sup> de esta ciudad, para asistir a la celebración del correspondiente juicio como denunciada.

Y para que sirva de citación en legal forma a Encarnación Serrano Escamilla, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente que firma en la ciudad de San Fernando a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.— La Secretario.

Número 10936

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 389/85 a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra don Francisco Vera Tortosa y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 3.200.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día treinta de enero de 1990 próximo y hora de las once y quince, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día veintiocho de febrero próximo y hora de las once y quince.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día veintiocho de marzo próximo de las once y quince, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los

autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si alguno de los señalamientos resultaren ser festivos, se entiende que la subasta se celebrará el siguiente día hábil.

**La finca objeto de licitación es la siguiente:**

Unica. Urbana: Apartamento número 14, en planta baja, del edificio Cancum, sin número de policía, sito en La Manga del Mar Menor, en término municipal de San Javier, tiene una superficie construida de 62 metros cuadrados, 92 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la propiedad de Murcia número Dos, al tomo 1.414, libro 231, folio 27, finca 19.502.

Dado en Murcia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 10937

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 136/85 a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra don Fernando Hurtado Urrutia y otra, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de sesenta y dos millones ciento dieciocho mil trescientas treinta y tres pesetas (62.118.333 pesetas). Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día quince de febrero de 1990 próximo y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día quince de marzo de 1990 próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día diecinueve de abril de 1990 próximo de las doce horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si alguno de los señalamientos resultaren ser festivos, se entiende que la subasta se celebrará el siguiente día hábil.

**Las fincas objeto de licitación son las siguiente:**

1.º. Vivienda situada en el término municipal de Mazarrón, diputación del Puerto, paraje del Faro, mide 155'39 m2.

Inscrita en el libro 304, folio 66, finca 24.955.

Valorada en 7.250.000 pesetas.

2.º. Vivienda situada en donde la anterior con una superficie de 155'39 m2.

Inscrita al libro 304, folio 68, finca número 24.957.

Valorada en 7.250.000 pesetas.

3.º. Vivienda donde las anteriores con extensión 155'39 m2.

Inscrita al libro 304, folio 70, finca 24.959.

Valorada en 7.250.000 pesetas.

4.º. Vivienda en la misma situación con una extensión 62'21 m2.

Inscrita al libro 304, folio 76, finca número 24.965.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

5.º. Estudio en la misma situación, mide 117'18 m2.

Inscrito al libro 304, folio 78, finca número 24.967.

Valorado en 5.000.000 de pesetas.

6.º Departamento situado en Barriada del Puerto de Par de la Villa de Mazarrón, mide 49'88 metros cuadrados.

Inscrito al libro 270, folio 249, finca número 21.230.

Valorado en 2.200.000 pesetas.

7.º Departamento en igual situación, mide 48'80 m2.

Inscrito al libro 270, folio 247, finca número 21.299.

Valorado en 2.150.000 pesetas.

8.º Vivienda situada en Mazarrón, diputación de Moreras, poblado de Bolnuevo, mide 65'51 m2.

Inscrito al libro 340, folio 48, finca número 29.277.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

9.º Vivienda donde la anterior, mide 69'97 m2.

Inscrita al libro 340, folio 50, finca 29.281.

Valorada en 5.000.000 de pesetas.

10. Sexta parte indivisa de la casa número 16 de calle Generalísimo Franco en Cáceres, con una superficie de 112 m2.

Inscrita al libro 94, folio 207, finca número 2.573.

Valorada la sexta parte en 4.293.333 pesetas.

11. Tercera parte indivisa de un olivar en Valdeazores, polígono 131, parcela 145, superficie 2 hectáreas, 6 áreas y 25 centiáreas.

Inscrita al libro 240, de Cáceres, folio 31, finca 7.049.

Valorada en 1.375.000 pesetas.

Dado en Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 10905

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA  
EDICTO**

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 1.050/83 a instancia de Banco de Santander, S.A., contra don Pedro Vidal López y doña Rosario Montesinos Alarcón y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que al final se

expresan. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veintiocho de febrero de 1990 próximo y hora de las once y treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día veintiocho de marzo de 1990 próximo y hora de las once y treinta.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día veintiséis de abril de 1990 próximo de las once y treinta horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si alguno de los señalamientos resultaren ser festivos, se entiende que la subasta se celebrará el siguiente día hábil.

**Las fincas objeto de licitación son las siguiente:**

1.ª Un trozo de tierra secano, antes con riego de agua señala del río denominado Almanzora o Sangonera, situado en el partido de El palmar, pago de Sangonera, término de Murcia, que tiene cabida 13 áreas, 69 centiáreas, 81 decímetros y 25 centíme-

tros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Murcia, libro 95, sección 11, folio 49, finca 7.700.

Valorada en ciento ochenta y tres mil cuatrocientas cuarenta y seis (183.446) pesetas.

2.ª Un trozo de tierra riego con agua del río Almanzora en término de Murcia, partido de El Palmar y Sangonera la Verde; ocupa 36 áreas, 27 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, libro 30, sección 11, folio 86, finca 2.396.

3.ª Un trozo de tierra secano, en término de Murcia, partido de El Palmar y Sangonera la Verde, que ocupa 23 áreas, 15 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, libro 42, sección 11, folio 204, finca 3.424.

Dentro y en parte de la segunda y tercera fincas descritas, hay construida una nave industrial de unos 3.200 metros cuadrados, aproximadamente, restando del total de ambas parcelas 2.742 metros cuadrados de terreno sin ocupar, a los vientos de Mediodía y Poniente de dicha nave. La referida nave está destinada en la actualidad a fábrica de ladrillos y otros materiales de construcción.

Valor de los 3.200 metros cuadrados de nave 25.600.000 pesetas. Valor de los 2.742 metros cuadrados de terreno restante 367.428 pesetas.

Valoradas en total en veinticinco millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientas veintiocho (25.967.428) pesetas.

4.ª Una tierra secano, con varios almendros, situada en término municipal de Murcia, partido de Valladolises, paraje de Balsa Espín, de cabida 2 hectáreas, 51 áreas y 55 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, libro 32, sección 14, folio 126 vuelto, finca 2.636.

Valorada en dos millones setecientas noventa y dos mil doscientas cinco (2.792.205) pesetas.

5.ª Trozo de tierra situado en la huerta de Murcia, partido de Aljucer, de superficie 19 áreas, 56 centiáreas, 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, libro 28, sección 9, folio 77, finca 2.207. Valorada en tres millones ciento veintinueve mil seiscientas (3.129.600) pesetas. Ascien- de la valoración total de las fincas, s.e.u.o., a la cantidad de treinta y dos millones setenta y dos mil seiscientas setenta y nueve pesetas.

Dado en Murcia, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11313

**PRIMERA INSTANCIA****MULA****EDICTO**

Don José Antonio Guzmán Pérez,  
Juez de Primera Instancia de  
Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 303/87, se sigue juicio ejecutivo, promovido por Curtidos del Sur, S.A., contra don Andrés Oliva Fuentes y esposa a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 10 de enero, 9 de febrero y 9 de marzo, de 1990 a sus 11,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en c/ Avda. Mártires s/n., y en cuya subasta registrarán las siguientes

**Condiciones:**

1.ª.— Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero, para la 2.ª con rebaja del 25% y la 3.ª sin sujeción a tipo.

2.ª.— Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª.— El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª.— Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

**Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:**

1.º — Un vehículo marca Volkswagen Passat, matrícula MU-2028-X. Valor, 1.100.000 pesetas.

2.º — 200 acciones numeradas del 1 al 200 por valor de 2.000.000 de pesetas, de la Sociedad Creaciones Oliva. Valor por acción 200 pesetas. Valor, 40.000 pesetas.

3.º — 52 acciones numeradas del 301 al 352, por valor de 520.000 pesetas, de la Sociedad Cazadoras Molina, S.A. Valor, 520.000 pesetas.

4.º — Vivienda tipo B, en primera planta del edificio sito en término de Alguazas, calles Gran Vía y de nueva apertura, sin número, escalera número 1, con una superficie útil de 85,57 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, en el tomo 798 general y 66 de Alguazas, folio 164, finca número 8.071, inscripción 3.ª Valor, 1.500.000 pesetas.

5.º — Una treinta y seisava parte indivisa, que corresponde a la plaza de garaje nº 27 local en planta semisótano, del edificio en Alguazas, calle de Gran Vía, de nueva apertura, s/n., que ocupa una superficie útil de 98,77 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, en el tomo 852 general y 69 de Alguazas, folio 134, finca 8.069, inscripción 3.ª Valor 100.000 pesetas.

6.º — Local comercial en planta baja del edificio en la villa de Alguazas, calle de Pinar y Sánchez Bravo, y Bolos con una superficie construida de 100 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 828 general y 68 de Alguazas, folio 221, finca 8.309, inscripción 1.ª Valor, 1.450.000 pesetas.

7.º — Vivienda en primera planta alta, de tipo A, del edificio sito en las calles de Pinar, Sánchez Bravo y Bolos, en el término de Alguazas, con una superficie útil de 93,31 metros cuadrados y construida de 120,64 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, en el tomo 599 general y 48 de Alguazas, folio 204, finca nº 5.957, inscripción 3.ª Valor, 1.800.000 pesetas.

8.º — Un trozo de terreno en el término municipal de Alguazas, pago del Llano, con una superficie de 20 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, en el tomo 905 general y 72 de Alguazas, folio 102, finca 8.675, inscripción 1.ª Valor, 200.000 pesetas.

Total, 6.710.000 pesetas.

La anterior valoración asciende a un total de seis millones setecientos diez mil pesetas.

Dado en Mula, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 11317

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que el día 17 de enero de 1990 a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 96/87-B, instados por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán en representación de Banco Popular Español, S.A., contra Vicente Díaz Izquierdo, Manuela Piñana Briones y Santiago Díaz Izquierdo.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C., y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 15 de febrero de 1990 a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación; Si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 15 de marzo siguiente a las 11 en el citado local.

**Relación de bienes objeto de subasta:**

Vehículo Seat 131 matrícula MU-9885-E, valorado en la cantidad de ciento setenta mil pesetas.

Vehículo Seat Ronda matrícula MU-0533-S, valorado en la suma de trescientas cincuenta mil pesetas.

Se hace constar que caso de ser inhábil alguno de los días señalados la subasta será celebrada el siguiente hábil.

Dado en Murcia, a 28 de noviembre de 1989.— El Magistrado Juez, Juan Antonio Jöver.— El Secretario.

Número 11404

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por don Francisco Martínez Arróniz, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subdirección General de Recursos Humanos; Dirección General de Correos, sobre retención de haberes, por participación en la huelga general del 14 de diciembre de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 623 de 1989.

Dado en Murcia, a 23 de noviembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Propuesta de providencia.— Secretaria Sra. Carbonell. En Mula, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve

Anterior certificación únase a los autos de su referencia, y visto su contenido, se acuerda dar curso a la demanda de justicia gratuita presentada por el Procurador Sr. Brugarolas Rodríguez que se sustanciará por el procedimiento del juicio verbal, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose para que tenga lugar el mismo el próximo día 21 de diciembre a las 11,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado; citándose a las partes con entrega de la copia simple del escrito y documentos acompañados.

Para la citación del solicitante, verifíquese en la persona de su Procurador, y para la citación del demandado don Daniel García Jiménez practíquese por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", librándose oficio para la citación del Sr. Abogado del Estado.

Así lo propone y firma la Secretaria que suscribe y da fe. Conforme el Juez.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Daniel García Jiménez, expido el presente que firmo y sello en Mula, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.— La Secretaria.

la fecha se ha acordado por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día 9 de enero la 1.ª, el día 30 de enero la 2.ª y el día 20 de febrero próximos la 3.ª subasta, todas ellas a las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

1.ª — Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 3.610.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad, en 2.ª subasta con la rebaja del 25% del tipo de la 1.ª, y en 3.ª subasta sin sujeción a tipo, pero con todas las demás condiciones de la 2.ª

2.ª — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja Central de Depósitos el 20 por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª — El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes inmuebles objeto de subasta:**

Vivienda tipo D, situada en la planta baja o primera del edificio, con entrada por la escalera segunda o más próxima al viento Poniente, tiene una superficie de 77,12 metros cuadrados, sita en la calle Damián López Sánchez s/n., escalera 2.ª, planta baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, libro 463, de Totana, folios 133 y 134, finca registral número 34.805, inscripción 1.ª

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 11281

**PRIMERA INSTANCIA  
MULA**

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Mula (Murcia), y su partido judicial.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de justicia gratuita número 286/89, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Ana María Robles Serrano, representada por el Procurador Sr. Brugarolas Rodríguez, contra don Daniel García Jiménez y Sr. Abogado del Estado, se ha dictado la siguiente y literal:

Número 11423

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DIECISIETE DE  
MADRID**

**EDICTO**

Don Luis Martín Contreras, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Diecisiete de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.154/87 promovido por Caja Postal de Ahorros, contra don Rogelio Zamora López, y doña Eulalia Ponce Martínez, en los que por resolución de es-

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 11304

LORCA

#### Anuncio de concurso

Habiendo quedado firme el pliego de condiciones que han de regir en la contratación, mediante el sistema de concurso, del Servicio de conservación y suministro de aparatos contadores de agua potable, se hace público el anuncio de concurso, conforme a los siguientes y particulares extremos:

1.º Objeto. Adjudicación mediante el sistema de concurso del contrato del servicio de conservación y suministro de aparatos contadores de agua potable para los usuarios de este servicio municipal.

2.º Procedimiento. El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º Fianzas:

a) La fianza provisional para tomar parte en el presente concurso se fija en la cantidad de 25.000 pesetas.

b) La fianza definitiva se concreta en la cantidad de 277.433 pesetas. Dicha fianza deberá de constituirse en metálico o aval bancario en esta Depositaria Municipal.

4.º Oficina donde se encuentra el expediente. El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Agua Potable de esta Secretaría General donde podrá ser examinado por los interesados durante las horas de oficina al público.

5.º Modelo de proposición:

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo de proposición. No se admitirán las proposiciones remitidas por correo:

Don..., con D.N.I. número..., vecino de..., con domicilio en..., provincia de..., en nombre propio o en representación de la mercantil... (según poder que, debidamente bastateado, acompa-

ño), enterado del anuncio de licitación convocado para la adjudicación del concurso de conservación y suministro de contadores de agua potable para los usuarios del Servicio Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número... del día..., me comprometo a la realización del mismo, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones aprobados, ofreciendo los siguientes precios en función de las siguientes modalidades de suministro:

a) Contadores de nueva adquisición. Precio de aparatos contadores de los siguientes calibres en mm: 13, 15, 20, 25, 30, 40, 50, 65, 80, 100, 125, 150, 200 y 250 mm (dicho precio se expresará en número y letra).

b) Contadores al cambio por el averiado. Modelo de contadores y precio (en número y letra).

c) Reparación de aparatos contadores. Modelo de contadores y precio (en número y letra).

d) Verificación de aparatos contadores, en servicio. Modelos de aparatos contadores y precio (en número y letra).

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 13 de octubre de 1989.—El Alcalde.

Número 11311

CIEZA

ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras de «Reparación aceras Avenida Abarán» y «Rampas aceras/disminuidos físicos I fase», y solicitada por la empresa contratista de Construcciones Perla del Segura, S.C.L. la devolución de las correspondientes fianzas, de 5.393 pesetas y 70.690 pesetas, respectivamente, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región

de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato garantizado.

Cieza, 4 de diciembre de 1989.—El Alcalde.

Número 11312

CIEZA

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Cieza (Murcia), por medio del presente, hace pública la convocatoria para enajenar, mediante subasta pública, las parcelas de terreno A-12 y A-17, de una superficie de 3.813 m<sup>2</sup> y 2.383 m<sup>2</sup>, respectivamente, sitas en el polígono industrial Sierra de Ascoy, cuyo edicto se publica en el «Boletín Oficial del Estado».

El plazo de presentación de plicas termina a las 14,30 horas del día anterior, inclusive, al señalado para la apertura de plicas, la cual tendrá lugar en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento el primer día hábil siguiente a aquel en que hayan transcurrido 20 días, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del edicto de subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

Cieza, 23 de noviembre de 1989.—El Alcalde.

Número 11318

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Francisco Bernal Martínez (expediente 263/89 MJ), licencia para instalación de obrador de panadería, en Plaza Vicente Ros, número 14, polígono Ensanche, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 3 de noviembre de 1989. El Alcalde, P.D.

Número 10847

**SAN JAVIER****Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de ocho plazas de Guardias de la Policía Local****Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de ocho plazas de Guardias de la Policía Local vacantes en la plantilla del Ayuntamiento, encuadradas en el grupo D, con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las complementarias que establezca la Corporación.

Dichas plazas se incrementarán con las vacantes que puedan producirse antes del comienzo de la oposición.

**Segunda. Requisitos de los aspirantes.**

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30, referidas estas edades al día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Alcanzar una talla mínima de 1,680 metros para los hombres; y 1,630 para las mujeres.
- d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente.
- e) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B-2.
- f) Haber prestado el servicio militar en cualquiera de los tres ejércitos o estar exento de su prestación siempre que no sea por causa de incapacidad física.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida o dificulte el normal desempeño de sus funciones.

Los aspirantes que demuestren estar en activo en el Cuerpo de la Policía Local o cualquier otro cuerpo militar, no tendrán que acreditar los requisitos exigidos en los apartados a), b), c), f) y h).

**Tercera. Instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen

todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, deberán dirigirse al Presidente de la Corporación, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca el extracto del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas que deberán ser satisfechas por los aspirantes al presentar su instancia.

**Cuarta. Admisión de aspirantes.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones.

**Quinta. Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador de los ejercicios estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: el de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: un representante de la Comunidad Autónoma; un representante del Profesorado Oficial; un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico; el Jefe de la Policía Local y un funcionario de carrera del Ayuntamiento.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Estará presente un representante de la Junta de Personal, elegido por ésta, como observador, sin formar parte del Tribunal.

Se podrá designar un asesor para las pruebas de formación física.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. La designación del mismo se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos del Ayuntamiento.

**Sexta. Ejercicios de la oposición.**

Constará de los siguientes:

- 1.º a) Prueba psicotécnica, a determinar por el Tribunal.
- b) Reconocimiento médico. Serán

causas de exclusión médica las relacionadas en el anexo I de las presentes bases.

**2.º Pruebas físicas, consistentes en:**

—Salto de altura de 1,20 metros para hombres y 1 metro para mujeres.

—Salto de longitud de 4 metros para hombres y 3,20 para mujeres.

—Carrera de 100 metros lisos en 15 segundos para hombres, 18 segundos para mujeres.

—Levantamiento de 50 kilos, dos veces, para hombres, 25 kilos, dos veces, para mujeres.

—Marcha libre de 3.000 metros, en 15 minutos los hombres, y 1.500 metros en 8 minutos las mujeres.

—Subida por cuerda lisa.

Para todos los ejercicios se dispondrá de dos intentos excepto la marcha libre con uno.

La realización de cada prueba física se adecuará a la reglamentación deportiva vigente.

Los funcionarios en activo del Cuerpo de la Policía Local o cualquier otro cuerpo militar quedarán dispensados de este ejercicio.

**3.º Ejercicio escrito, que constará de:**

1.ª parte: consistirá en un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas sobre el temario. El tiempo de realización será de 30 minutos.

2.ª parte: resolución de dos problemas de cálculo del nivel correspondiente a la titulación exigida para el ingreso. El tiempo de realización será de 30 minutos.

3.ª parte: desarrollar por escrito durante el período máximo de dos horas un tema de Derecho Constitucional y Administración Local.

4.º Ejercicio oral, consistente en contestar durante un tiempo máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa anejo, uno de Derecho Penal y otro de Normas de Circulación.

5.º Ejercicio práctico, consistente en redactar por escrito dos partes de servicio relativos al cometido propio de la Policía Local, sobre supuestos que determinará el Tribunal en el momento del examen. El período máximo para la realización del ejercicio será de dos horas.

**Séptima. Calificación.**

Todos los ejercicios serán eliminatorios. Los dos primeros ejercicios se calificarán en apto o no apto. Los demás ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

**Octava. Propuesta de nombramiento.**

El Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación propuesta de nombramiento de los aspirantes seleccionados, cuyo número no podrá rebasar el de plazas convocadas.

Una vez aprobada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 20 días naturales, a contar del siguiente a aquel en que reciban notificación del nombramiento.

**Novena. Presentación de documentos.**

En el plazo señalado en la base anterior, los aspirantes nombrados deberán presentar los documentos acreditativos de que reúnen los requisitos exigidos para concurrir a la oposición.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo causa justificada, no presentasen la documentación requerida quedarán decaídos de su derecho, sin perjuicio de las posibles actuaciones que correspondan al Ayuntamiento en caso de falsedad.

**Décima. Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en sus bases.

**Undécima. Disposición final.**

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

**ANEXO I****Cuadro de exclusiones médicas para ingreso en la Policía Local****1. Obesidad-delgadez.**

Obesidad o delgadez manifiestas que

dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

**2. Ojos y visión.**

-Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

Queratotomía radial.

Desprendimiento de retina.

Estrabismo.

Hemianopsias.

Discromatopsias.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

**3. Oído y audición.**

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

**4. Otras exclusiones.**

4.1. Aparato locomotor. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.2. Aparato digestivo: úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3. Aparato cardiovascular. Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.4. Aparato respiratorio: el asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.5. Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.6. Piel y faneras: psoriasis, eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.7. Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

**ANEXO II****Temario para el segundo ejercicio****I. Derecho constitucional y administración local**

1. La Constitución española de 1978. Idea general. Principios básicos de la misma.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. La corona.

4. Las Cortes Generales. Procedimiento de elaboración de las Leyes.

5. El poder ejecutivo. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

6. El poder judicial. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

8. El municipio. La provincia. Otras entidades locales.

9. Organización municipal. El Alcalde, la Comisión de Gobierno y el Pleno. Competencias respectivas.

10. El procedimiento administrativo local. Régimen de recursos.

11. El personal al servicio de las entidades locales.

12. La Policía Local: regulación, régimen y competencias.

**II. Derecho penal**

1. Concepto del Derecho penal. Las fuentes del Derecho Penal: el principio de legalidad. El Código Penal vigente: estructura y contenido. Leyes penales especiales.

2. Delitos y faltas. Elementos del hecho delictivo: acción, antijuricidad, tipicidad y culpabilidad.

3. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes.

4. Responsabilidad penal y responsabilidad civil. Personal civilmente responsable de los delitos y faltas.

5. Delitos contra las personas. Delitos contra la honestidad.

6. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

7. Delitos contra la propiedad: robo y hurto.

8. Delitos contra la seguridad del tráfico. Utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos.

9. Delitos contra la libertad y seguridad.

10. Faltas contra el orden público. Faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones.

11. Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad.

### III. Normas de circulación

1. El Código de Circulación: concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignadas competencias en materia de circulación.

2. Normas generales de circulación.

3. Circulación de automóviles. Circulación de bicicletas y vehículos análogos.

4. Circulación urbana.

5. Las señales de circulación.

6. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: administrativos, técnicos y de identificación.

7. Permisos y licencias de conducción.

8. Procedimiento sancionador. Las multas municipales.

Número 10848

SAN JAVIER

**Convocatoria y bases para la provisión en propiedad mediante oposición libre de tres plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento**

**B A S E S :**

**Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la convocatoria la pro-

visión en propiedad de tres plazas de Auxiliares de Administración General, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo D, y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y establezca la Corporación.

Dichas plazas se incrementarán con las vacantes que puedan producirse antes de la oposición.

**Segunda. Condiciones de los aspirantes.**

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55.

c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o similar, o bien en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones de Auxiliar de Administración General.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**Tercera. Instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar su instancia.

**Cuarta. Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Mur-

cia», y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

**Quinta. Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: un representante del Profesorado Oficial; un representante de la Comunidad Autónoma; un funcionario de Administración General.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Estará presente en las actuaciones del Tribunal un representante de la Junta de Personal, designado por ésta, sin formar parte del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

**Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.**

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

**Séptima. Ejercicios de la oposición.**

Los ejercicios de la oposición serán tres, todos ellos de carácter obligatorio.

Primer ejercicio. Obligatorio. Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Segundo ejercicio. De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar, oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de 60 minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

**Octava. Calificación.**

Los dos primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente de la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

**Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a

partir de la notificación de la propuesta de nombramiento los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad.

2. Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título de Graduado Escolar o título académico que posea, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Dirección General de Sanidad de Murcia.

4. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de la Administración Estatal, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiéndose presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación propuesta formulará propuesta a favor del que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el

plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

**Décima. Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

En lo no dispuesto en estas bases, regirá el Real Decreto 712/1982, el Real Decreto 2.223/1984 y demás legislación aplicable.

**Impugnación.**

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán hacer uso los interesados en los recursos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

**A N E X O****Programa para el segundo ejercicio****Parte primera: Derecho político y administrativo**

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La corona. El poder legislativo.
4. El Gobierno y la Administración del Estado.
5. El poder judicial.
6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, su significado.
7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, desconcentración, descentralización y coordinación.
9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
10. El administrado. Colaboración y participación en las funciones administrativas.
11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
12. Fases del procedimiento administrativo general.

13. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

15. La responsabilidad de la Administración.

#### Parte segunda: Administración Local

1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

3. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

4. Organización municipal. Competencias.

5. Otras entidades locales. Mancomunidades, agrupaciones, entidades locales menores.

6. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

8. La función pública local y su organización.

9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

10. Los bienes de las entidades locales.

11. Los contatos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

12. La intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

13. Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

15. Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

16. Régimen jurídico del gasto público local.

17. Los presupuestos locales.

Número 10942

### MURCIA

#### Contratación de obras

#### EDICTO

1. Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de 10 días hábiles a contar al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se podrán presentar en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, ofertas para la contratación, mediante concierto directo, por separado y a la baja, de los proyectos que a continuación se relacionan:

—Instalación semafórica en la intersección de las calles Mayor (carretera 16-F) y Molino de Zeneta.

Presupuesto: 2.667.129 pesetas.

Fianza: 53.343 pesetas.

Plazo de ejecución: dos meses.

—Instalación semafórica en la intersección de la carretera del acceso a Puente de Beniel-El Raal.

Presupuesto: 2.409.886 pesetas.

Fianza: 48.198 pesetas.

Plazo de ejecución: dos meses.

2. Los Pliegos de condiciones jurídicas «proyectos», así como detalle de la documentación que hay que acompañar a las proposiciones económicas y demás datos, en general relacionados con la presente convocatoria, se encuentran de manifiesto para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, sito en la planta 4.ª de este Ayuntamiento.

3. La apertura de las ofertas presentadas se realizará en la Casa Consistorial a las trece horas del siguiente día hábil al de terminación del plazo para su presentación.

Murcia, 17 de noviembre de 1989.  
El Teniente Alcalde de Hacienda y Empleo.

Número 10943

### CARTAGENA

#### Negociado de Contratación

#### EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente «Suministro de contadores de agua» realizadas por I.A.S.A. se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza

depositada con motivo de la adjudicación de suministro de contadores de agua.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 20 de noviembre de 1989.  
El Alcalde, P.D., Daniel Pando Mari.

Número 10944

### CARTAGENA

#### Negociado de Contratación

#### EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente «Urbanización calles en Molinos Marfagones Pedro Díaz de San Antón y Peroniño» realizadas por Conjaypart se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de urbanización calles en Molinos Marfagones Pedro Díaz de San Antón y Peroniño.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 20 de noviembre de 1989.  
El Alcalde, P.D., Daniel Pando Mari.

Número 10945

### CARTAGENA

#### Negociado de Contratación

#### EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente «Cerramiento instalaciones deportivas en Pozo Estrecho» realizadas por Los Balbinos se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de cerramiento instalaciones deportivas en Pozo Estrecho.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 20 de noviembre de 1989.  
El Alcalde, P.D., Daniel Pando Mari.